



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2024

(octubre 16 de 2024)

Por la cual corrige un error formal de la Resolución No. 002 de septiembre 24 de 2024

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GIGANTE - HUILA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto – Ley 1010 de 2000, la Ley Estatutaria 134 de 1994 , la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el día 26 de agosto 2024 se presentó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Gigante - Huila, la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la Consulta Popular denominada *“Consulta popular liderada por los municipios afectados Garzón, Gigante, El Agrado, Tesalia, Altamira, Paicol, con el fin de conocer si se aprueba revocar la licencia ambiental del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo debido a los incumplimientos constantes de la empresa Enel Colombia.”* donde el tema a poner en consideración será el siguiente:

¿Los pobladores de los municipios de Garzón, Gigante, Agrado, Tesalia, Altamira y Paicol del departamento del Huila aprueban revocar la licencia ambiental del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo debido a los incumplimientos constantes de la empresa Enel Colombia?

Que, una vez verificados los documentos allegados por el promotor/vocero de la Consulta Popular denominada *“Consulta popular liderada por los municipios afectados Garzón, Gigante, El Agrado, Tesalia, Altamira, Paicol, con el fin de conocer si se aprueba revocar la licencia ambiental del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo debido a los incumplimientos constantes de la empresa Enel Colombia.”* se profirió la Resolución No. 002 de septiembre 24 de 2024 *“Por la cual se reconoce al promotor/vocero de una consulta popular”*.

Que, se evidenció un error formal en el primer considerando de la Resolución No. 002 de septiembre 24 de 2024 frente al municipio de radicación de la solicitud de inscripción de la iniciativa ciudadana para adelantar la consulta popular en mención, siendo el correcto, el municipio de Gigante – Huila.

Que, frente a la corrección de errores formales la Ley 1437 de 2011, artículo 45, señala:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos*

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto, el Registrador del Estado Civil en el municipio de Gigante - Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal de la Resolución No. 002 de septiembre 24 de 2024 "Por la cual se reconoce al promotor/vocero de una consulta popular denominada "Consulta popular liderada por los municipios afectados Garzón, Gigante, El Agrado, Tesalia, Altamira, Paicol, con el fin de conocer si se aprueba revocar la licencia ambiental del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo debido a los incumplimientos constantes de la empresa Enel Colombia." presentado en el primer considerando de la misma, en el sentido de aclarar que el municipio de radicación de la solicitud de inscripción de la iniciativa ciudadana para adelantar la consulta popular es Gigante – Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 002 de septiembre 24 de 2024 continúan vigentes.

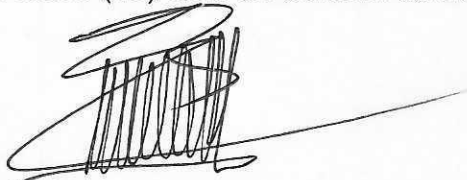
ARTICULO TERCERO: Notificar de la presente Resolución al vocero de la iniciativa.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil para su publicación en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Gigante - Huila, a los dieciséis (16) días de octubre de 2024.



EDGAR LENIN PALOMINO PALOMINO
Registrador Municipal del Estado Civil en Gigante - Huila